

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

36 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería De Economía, Hacienda y Empleo, sobre depósito de los estatutos de la organización sindical denominada Defensa Vigilante Madrid (número de depósito 28100083).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por D./D.^a Sorin-mihai Paraschiv Null, en representación de la Organización Sindical denominada Defensa Vigilante Madrid y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado Sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: D./D.^a Benaisa Yahia Mahugo, D./D.^a Liliya Chachanovska, D./D.^a Sorin-mihai Paraschiv Null.

Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores/as que presten servicios por cuenta ajena en empresas del sector de seguridad privada, incluyendo actividades de vigilancia y protección de bienes, establecimientos espectáculos, certámenes o convecciones, así como el transporte de fondos, valores, objetos valioso o peligroso, y en general, cualquier actividad regulada por la Ley de Seguridad Privada.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.º 4 de dicha Ley y en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Defensa Vigilante Madrid, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores/as que presten servicios por cuenta ajena en empresas del sector de seguridad privada, incluyendo actividades de vigilancia y protección de bienes, establecimientos espectáculos, certámenes o convecciones, así como el transporte de fondos, valores, objetos valioso o peligroso, y en general, cualquier actividad regulada por la Ley de Seguridad Privada.; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 24 de octubre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parrera Rudilla.

(03/17.622/25)

